



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 00000828/2024, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL PARA HEMODIÁLISIS PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.21 MATERIAL ESPECIFICO PARA NEFROLOGIA, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, Y MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2025, este órgano de contratación acuerda el inicio del expediente arriba referenciado y la incorporación al mismo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen, Anexos y el de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Remitido a la Asesoría Jurídica del SAS para obtener el preceptivo informe sobre el Cuadro Resumen del Modelo del Pliego de Cláusulas Particulares especificado en el encabezamiento, fue informado favorablemente con fecha 05 de marzo de 2025.

TERCERO.- Con fecha 13 de marzo de 2025 se publicó en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Se advierte, con posterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante, errores materiales y de hecho en determinados documentos que conforman el presente expediente y se procede a su rectificación, publicada en el Perfil del contratante el 03 de abril de 2025, y se decide ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 25 de abril de 2025.

QUINTO.- Con posterioridad, han sido detectados por esta Administración, errores materiales y de hecho en el Anexo I al PPT y en la resolución de errores publicada el 03 de abril de 2025, considerándose necesario proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2U45NAC8W9JQTMNGVWZZ3DKWL	PÁG. 1/5	



hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar los errores materiales y de hecho detectados en el Anexo I al PPT y la resolución sobre rectificación de errores publicada el 03 de abril de 2025 en el Perfil del Contratante del expediente 00000828/2024, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL PARA HEMODIÁLISIS PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.21 MATERIAL ESPECIFICO PARA NEFROLOGIA, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, Y MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. en los siguientes términos:

ANEXO I PPT:

1- En el apartado “OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del lote 18 (agrupación n.º3):

Donde dice:

“DIALIZADOR CAPILAR SINTETICO ALTA PERMEABILIDAD, Superficie de membrana: $\geq 2m^2$; Coeficiente de ultrafiltración **KUF: ≥ 50 y ≤ 80** . Para terapia de hemodiálisis extendida. Membrana de corte medio.”

Debe decir:

“DIALIZADOR CAPILAR SINTETICO ALTA PERMEABILIDAD, Superficie de membrana: $\geq 2m^2$; Coeficiente de ultrafiltración **KUF: ≥ 40 y ≤ 90** . Para terapia de hemodiálisis extendida. Membrana de corte medio.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2U45NAC8W9JQTMNGVWZZ3DKWL	PÁG. 2/5	

RESOLUCIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES (publicada 03/04/2025):

1- En el punto nº 2 del apartado PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Donde dice:

2- En el apartado 2.6 “DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (MONITORES) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIÁLISIS Y MANTENIMIENTO” se debe incluir el siguiente apartado:

DISPONIBILIDAD DE USO RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA LA AGRUPACIONES 6 Y MANTENIMIENTO.

El adjudicatario de la Agrupación 6, deberá realizar la instalación de 1 central automática de concentrado ácido que permita el almacenamiento y distribución del concentrado ácido a los puestos de la unidad de hemodiálisis del Hospital Universitario Torrecárdenas y del Hospital Universitario Poniente y cumplir con las Guías de gestión de calidad del líquido de diálisis de la sociedad española de nefrología (DOI:10.1016/j.nefro.2016.01.003).

El sistema centralizado debe permitir:

- ***Control continuo de parámetros de funcionamiento y seguridad.***
- ***No se instalarán depósitos intermedios o nodriza.***
- ***Suministro de concentrado de ácido en anillos con recirculación evitando estancamiento.***
- ***Gestión del caudal de suministro.***
- ***Sistema de control remoto e indicador de alarma.***

El adjudicatario será el responsable de depositar los contenedores y recipientes en la mencionada sala. Los depósitos deberán tener un máximo de 1.000 litros de capacidad cada uno.

En plano adjunto se describe actual ubicación de la sala de concentrado ácido y la nueva ubicación propuesta para la nueva central a instalar por el adjudicatario.

Debe decir:

2- En el apartado 2.6 “DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (MONITORES) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIÁLISIS Y MANTENIMIENTO” se debe incluir el siguiente apartado:

DISPONIBILIDAD DE USO RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA LA AGRUPACIONES 6 Y MANTENIMIENTO.

El adjudicatario de la Agrupación 6, deberá realizar la instalación de 1 central automática de concentrado ácido que permita el almacenamiento y distribución del concentrado ácido a los puestos de la unidad de hemodiálisis del Hospital Universitario Torrecárdenas y del Hospital Universitario Poniente y cumplir con las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2U45NAC8W9JQTMNGVWZZ3DKWL	PÁG. 3/5	



Guías de gestión de calidad del líquido de diálisis de la sociedad española de nefrología (DOI:10.1016/j.nefro.2016.01.003).

El sistema centralizado debe permitir:

- **Control continuo de parámetros de funcionamiento y seguridad.**
- **Suministro de concentrado de ácido evitando estancamiento.**
- **Sistema que mida el caudal o la presión.**
- **Sistema de control remoto e indicador de alarma.**

El adjudicatario será el responsable de depositar los contenedores y recipientes en la mencionada sala. Los depósitos deberán tener un máximo de 1.000 litros de capacidad cada uno.

En plano adjunto se describe actual ubicación de la sala de concentrado ácido y la nueva ubicación propuesta para la nueva central a instalar por el adjudicatario

2- En el punto nº 2 del apartado CUADRO RESUMEN

Donde dice:

2- En el apartado 9.2.2. En su caso, distribución por lotes/grupaciones de lotes:

Agrupación	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
4	24	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD <= 1.4m ² PEDIÁTRICO	33,181818	10	3,318181

Debe decir:

Agrupación	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
4	24	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD <= 1.4m ² PEDIÁTRICO	36,500000	10	3,318181

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2U45NAC8W9JQTMNGVWZZ3DKWL	PÁG. 4/5	

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

Almería, a fecha firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2U45NAC8W9JQTMNGVWZZ3DKWL	PÁG. 5/5	